







ANEXO I

ACUERDO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA ESCUELA LEOPOLDO LUGONES

Entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Decana/o Mgter María Ines Peralta,, según Ord. HCD 6/12 de fecha 6 de mayo de 2012 con domicilio legal en Haya de la Torre s/n° - Piso 2° - Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra ESCUELA LEOPOLDO LUGONES con domicilio legal en Lartigau Lespada 2820, Barrio Leopoldo Lugones de la ciudad de Córdoba, representada por María Constito Vaca , DNI N° María Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada por María Constito Vaca , DNI N° María Universitaria de la Ciudad de Prácticas Académicas, en adelante "APA", en el que manifiestan respecto a las Prácticas Académicas de Grado, su voluntad de establecer un marco de colaboración y cooperación de mutuo interés por su transcendencia social, científica, cultural y educativa, interviniendo en nombre de las entidades que representan, y al efecto las partes se ajustan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo es favorecer la realización por parte de los/las estudiantes de las carreras de grado *Licenciatura en Trabajo Social* de la Facultad de Ciencias Sociales, el desarrollo de la actividad pedagógica curricular obligatoria denominada Prácticas Académicas de Grado (PAG) en el Centro de Prácticas.

SEGUNDA: Las Prácticas Académicas de Grado, en adelante PAG, implican un contacto intencional con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional, mediante el desarrollo programado de actividades propias de la misma a través de los cuales posibilitan a los/las estudiantes que completen su

formación de grado, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y de acuerdo al avance en su carrera.

TERCERA: Los/as estudiantes que tengan interés y/o que hayan sido seleccionados para realizar las PAG en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniante, serán incorporados/as en el ANEXO II acompañado con el plan de trabajo.

Los/as estudiantes prestarán su consentimiento a lo aquí prescripto firmando el mencionado ANEXO, el que formará parte integrante del presente,.

CUARTA: Las/os estudiantes agregadas/os en el ANEXO II, concurrirán al CENTRO DE PRÁCTICAS, los días, horarios y lugares convenidos entre el CENTRO DE PRÁCTICAS, el/la docente supervisor/a y los/as estudiantes.

QUINTA: El plazo de duración de la PAG será el establecido en el plan de trabajo, mencionados en la clausula Tercera, de acuerdo a la carga horaria prevista en el Plan de Estudios vigente y en los reglamentos particulares, según la asignatura/seminario de la carrera de grado de que se trate. Tanto la modalidad como el plazo de duración, la carga horaria y la jornada diaria no podrá ser mayor ni inferior a la prevista en las normas mencionadas.

SEXTA: Los/as estudiantes que desarrollen su PAG en el CENTRO DE PRÁCTICAS, deberán regirse por lo establecido en el Plan de Estudios de su carrera de grado, el o los Reglamentos particulares que traten sobre las PAG, el presente Acuerdo, el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, manteniendo su dependencia académica administrativa con la Facultad, por lo que la realización de las actividades en el Centro de Prácticas no supondrá ningún tipo de relación laboral entre los/as estudiantes y ese Centro.

SÉPTIMA: El CENTRO DE PRÁCTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de las/os estudiantes que se encuentren realizando las PAG durante la permanencia en el CENTRO. Mientras que, las/os estudiantes están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos del CENTRO DE PRÁCTICAS, los que serán informados a los/as estudiantes y docente supervisor/a al inicio de las PAG. En el caso de incumplimiento y/o falta de respeto a

algunas de las normas mencionadas, el CENTRO DE PRÁCTICAS deberá ponerlo en conocimiento y elevar un informe a la FACULTAD.

OCTAVA: La FACULTAD extenderá a favor de las/os estudiantes que desarrollen sus PAG el Seguro de Responsabilidad Civil que posee la Universidad Nacional de Córdoba, por la duración total de las prácticas y a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir las/os estudiantes y/o terceros a causa de estos en ocasión de las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad.

NOVENA: Las prácticas académicas de grado (PAG), que desarrollen el/la o los/as estudiante/s en el CENTRO DE PRÁCTICAS, serán supervisadas por un/a docente, el/la que será mencionado/a ANEXO II. El/la docente estará a cargo de la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del/la o los/las estudiante/s.

Asimismo, el CENTRO DE PRÁCTICAS designará un Referente Institucional de Prácticas Académicas, quién será responsable de la coordinación permanente con el/la docente supervisor/a mientras duren las PAG y asesoramiento sobre la actividad que realice/n el/la los/as estudiante/s, orientando y supervisando el trabajo de estos últimos en el CENTRO de PRÁCTICAS, con el fin de asegurar la pertinencia y calidad de las prácticas realizadas y el correcto desempeño de los mismos.

DÉCIMA: PRESTACIONES ENTRE LAS PARTES: 1- El CENTRO DE PRACTICAS deberá prestar colaboración y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo y designar el/la profesional, instructor/a, tutor/a institucional en calidad de Referente de Prácticas Académicas con las funciones mencionadas en la Cláusula Novena y quién podrá extender un "Certificado de PAG" a cada estudiante que desarrollaron sus prácticas haciendo constar el trabajo realizado.

- 2- LA FACULTAD otorgará un "Certificado" a el/la los/as Referentes Institucionales de Prácticas Académicas del CENTRO DE PRÁCTICAS que acompañaron a el/la los/as estudiante/s en sus PAG
- 3- LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRÁCTICAS mediante un Informe Final que será presentado por la Cátedra anualmente.

Las PARTES acuerdan que la ejecución anual del presente Acuerdo se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban para realizar sus prácticas académicas de grado (PAG) en el CENTRO DE PRÁCTICAS o bien que éste último, solicite y comunique a la FACULTAD la cantidad de vacantes disponibles para que los/las estudiantes de las carreras de grado puedan inscribirse para realizar sus PAG en ese CENTRO DE PRÁCTICAS. En estos casos y de encontrarse el APA vigente, sólo será necesario para renovar las PAG suscribir la FACULTAD, el CENTRO DE PRÁCTICAS, el/la los/as estudiantes el ANEXO II junto con el Plan de Trabajo firmado por el/la docente supervisor/a.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Acuerdo de Prácticas Académicas de Grado (APA) tendrá una duración de (.....) años, cuya vigencia será a partir de la última firma, renovándose a su vencimiento en forma automática y por idéntico período, salvo comunicación expresa de alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días previas a su vencimiento.

Para el caso de rescisión por una de las partes, ésta deberá comunicar a la otra y en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión anticipada no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La PARTE notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza por tal decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: Ante cualquier controversia, duda, etc. derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Acuerdo, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación, designando un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un

2023 -

rima del representante de la Institución / Organismo

Mgter. María Inés Peralta Decenta Facultad de Clencias Sociales Universidad Novembre Córdoba

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba









ANEXO II

ACUERDO DE PRÁCTICA ACADÉMICAS DE GRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y ESCUELA LEOPOLDO LUGONES

Acuerdo de Prácticas Académicas de Grado: Convenio Específico existente entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Sociales por Resolución Decanal 688/19

Partes: Facultad de Ciencias Sociales - UNC y Escuela Leopoldo Lugones

Carrera de grado: Licenciatura en Trabajo Social

Asignatura: Teoría, espacios y estrategias de intervención IV – Institucional".

Profesora Supervisora a cargo: Lic.Teresita Pereyra

Referente Institucional de Prácticas Académicas del Centro de Prácticas:

El Programa "La Universidad escucha a las escuelas", es implementado desde la Cátedra desde el año 2002. A través del mismo se han atendido demandas de escuelas de diferentes niveles educativos en la ciudad de Córdoba y otras localidades. Se trata de un Programa de aprendizaje en servicio, donde equipos de estudiantes del 4to año de la carrera realizan sus prácticas académicas en escuelas que planteen algún interés, problema o necesidad que pueda ser abordado desde este dispositivo.

El Plan de trabajo a desarrollar entre los meses de junio y octubre de 2023 sigue las siguientes etapas:

- Análisis del encargo planteado por las escuelas y construcción de demanda mediante indagación (entrevistas, lectura de material otorgado por la escuela, observaciones, entre otras).
- Planificación de un Plan de Trabajo en respuesta a la demanda construida, acorde a las incumbencias y cronograma académico, acordado con representantes de la escuela y presentado en el 2° cuatrimestre académico.
- Ejecución del Plan de Trabajo acordado, llevando adelante tareas de registro y análisis.
- Elaboración de devolución a la escuela de lo realizado y cierre del ciclo de prácticas 2023 mediante encuentro/reunión con referentes institucionales y quienes participaron del proceso de prácticas (en caso de tratarse de diferentes actores, como familias, docentes, niños/as, se realizarán devoluciones diferenciadas, acordes a las características de cada uno/a).

El presente acuerdo específico se encuadra en el Convenio Marco existente entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Sociales por Resolución Decanal 688/19.

Nómina de estudiantes que realizarán las Prácticas Académicas de Grado (PAG) en el CENTRO DE PRÁCTICAS en ciclo 2023

NOMBRE Y APELLIDO DEL/LA ESTUDIANTE	MATRICULA O D.N.I	FIRMA DEL ESTUDIANTE	
Grau, Carolina Belén	41.889.257	Egran	
Hitt, Amanda	43.812.074	Euchalo	
Jain, Abril	44.192.826	Jaio	
Martín, María de los Milagros	43.141.989		
Millone, Camila	44.076.724	Jak	
Musso Torletti, Josefina	43.880.003	744	
Villanueva, Ana María	42.855.174	Evenus listens	

ima del representante de la Institución / Organismo

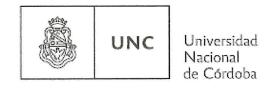
Mgter. Maria mes Peraita

Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DECANA/O

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba





ANEXO III

A la
Decana de la
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. María Inés Peralta
S

De mi mayor consideración:

Por la presente, Teresita del Valle Pereyra, DNI: 14291078, en mi calidad de docente Asistente Dedicación Simple de la Asignatura Teorías, Espacios y Estrategias de Intervención IV, pone en conocimiento la intención de suscribir un ACUERDO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE GRADO con la *Escuela Leopoldo Lugones*, con domicilio legal en Lartigau Lespada 2820, B° Leopoldo Lugones de la ciudad de Córdoba, representada por María Cristina Vaca, DNI: 18412957, en su carácter de vicedirectora.

Para tal fin se remiten los Anexos I y II, donde consta el Plan de Trabajo Preliminar a fin de que los/as estudiantes mencionados en el ANEXO II de la Licenciatura en Trabajo Social desarrollen en ese CENTRO DE PRÁCTICAS las PAG correspondientes a la asignatura mencionada, por el período, los días, horarios y lugar previsto en el Plan de Trabajo.

En virtud de ello, solicito se de inicio al trámite previsto en la Ord. HCD N.º 688/19 para su aprobación y posterior suscripción por la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Sociales.

Acompaño la siguiente documentación que hace

referencia a esta solicitud:

- 1. Anexos I de Acuerdo de Prácticas Académicas
- 2. Anexos II donde consta Plan de Trabajo Preliminar y listado de estudiantes

Sin otro particular, aprovecho a saludar atentamente.

Teresita Pereyra Prof. Asistente



Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Convenio

Número:		

Referencia: APA Escuela Leopoldo Lugones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.